



## PRESIDENCIA

### Resolución 02 de 20 de octubre de 2023

#### **Por la cual se convoca a los egresados no activos de la Universidad de Medellín a inscribirse como aspirantes a ocupar cinco vacantes en la Asamblea General**

La Presidente (I) de la Universidad de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones y en especial de las que le confieren el artículo 8 de los Estatutos Generales de la Institución y el artículo primero del Decreto 06 de 22 de febrero de 1999 de la Honorable Consiliatura, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que entre noviembre de 2019 y la fecha de la presente resolución fallecieron los egresados activos Mario Pineda Gutiérrez, Gustavo López Cortés, Hernando León Cano Arboleda y Aracelly de la Cruz Bernal de Hernández y renunció la egresada activa Esperanza Restrepo Buriticá.

Que la Asamblea General Ordinaria de la Universidad, convocada para el 23 de noviembre de 2023, deberá proveer las vacantes de las mencionadas personas.

Que corresponde a la Presidente (I) convocar a los egresados no activos de la Corporación, para que se inscriban como aspirantes a llenar las vacantes aludidas.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Convocar a los egresados no activos de la Universidad de Medellín, para inscribirse como aspirantes a integrar las cinco ternas de las que la Asamblea General, convocada para el 23 de noviembre de 2023, proveerá las vacantes de los egresados Mario Pineda Gutiérrez, Gustavo López Cortés, Hernando León Cano Arboleda, Aracelly de la Cruz Bernal de Hernández y Esperanza Restrepo Buriticá.

**Artículo 2.** Los egresados no activos que aspiren a formar parte de las ternas que se presenten a la Asamblea General deberán inscribirse en la Secretaría General de la Universidad, personalmente o por apoderado, entre el **23 de octubre** y el **3 de noviembre de 2023**, dentro de la jornada laboral de la Institución (lunes a viernes de las 8:00 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 18:00 horas).



**Artículo 3.** Con la inscripción deberá indicarse expresamente, como mínimo, el nombre del egresado no activo que se postula, el número de su documento de identificación, la dirección de correo electrónico y el nombre de la persona cuya vacante aspira llenar.

**Parágrafo Primero:** Cada aspirante podrá postularse para ocupar solo una de las cinco vacantes.

**Parágrafo Segundo:** En el acto de la inscripción, la Secretaría General verificará la calidad de egresado no activo del postulante y, si es del caso, negará la inscripción, mediante acto escrito.

**Artículo 4.** Las ternas de candidatos de donde saldrán los elegidos se integrarán de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias, en los términos que se establezcan en el cronograma que se expida para tal fin.

**Publíquese** en prensa y en la página web de la Universidad y **comuníquese** por correo electrónico, en los casos de que se dispone, a la dirección registrada por los egresados.

**PATRICIA EUGENIA ARANGO PÉREZ**  
**Presidente (I)**

**LILIANA DAMARIS PABÓN GIRALDO**  
**Secretaria General**